



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

1. Presentación.

El sector Hábitat es el conjunto de Entidades Públicas que contribuyen al logro de los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión del ordenamiento territorial en sus elementos habitacional, de mejoramiento integral, de provisión de servicios públicos y de gestión del territorio urbano y rural.

El Sector Hábitat está integrado por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, cabeza del Sector, y por las siguientes:

Entidades Adscritas:

Establecimiento Público: Caja de Vivienda Popular – CVP.

Unidad Administrativa Especial: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Entidades Vinculadas:

Empresa Industrial y Comercial: Empresa de Renovación Urbana – ERU.

Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB –ESP.

Entidades con vinculación especial:

Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.-ETB-ESP

Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Energía de Bogotá S.A. – EEB – ESP

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

De acuerdo con lo establecido en la Circular CONFIS No. 04 de 2024 - Lineamientos de Políticas Públicas para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 los Conceptos de Gasto del Sector Hábitat son de competencia de la SDHT, la CVP y la UAESP, como se presenta en la siguiente tabla:

Línea de Inversión 2025-2028	Concepto del gasto	Entidad
Hábitat sostenible e incluyente	Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda	Secretaría Distrital del Hábitat
	Acueductos Veredales y saneamiento básico	
	Energías alternativas	
	Legalización y Titulación de predios	Caja de Vivienda Popular - CVP
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

En coherencia con estos Conceptos de Gasto a continuación se describen los objetivos del Sector asociados a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Energías alternativas y acueductos veredales y saneamiento básico. para las localidades que tienen acueductos veredales y cuentan o buscan fortalecer las energías alternativas, se propuso la promoción de la prestación eficiente del servicio público en el territorio de la localidad, mediante la asistencia técnica y organizacional, la

optimización de los acueductos y sistemas de tratamiento de agua residual a través de la intervención de la infraestructura o la dotación de suministros y la imposición de servidumbres, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura de estos servicios.

Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda: comprendido este como la integralidad de la ejecución de un conjunto de intervenciones de infraestructura física, en una edificación ubicada en suelo rural, de uso residencial o mixto y relacionada, en algunos casos, con actividades productivas, cuyo objetivo principal es mejorar sus condiciones habitacionales y acceso a una vivienda digna. Es necesario el análisis y la generación de alternativas de vivienda integral, es decir, viviendas que se adapten a su entorno productivo y simultáneamente suplan las condiciones de habitabilidad para la comunidad, articulándose con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos, que estimulen las actividades rurales sostenibles, generando espacios de oportunidades que garanticen la permanencia de sus poblaciones.

Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje: este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para lograr cambios de comportamientos, que deben producirse en la gestión de residuos, en la manera en la que los ciudadanos consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el hogar, en los espacios sociales y en el espacio público. Aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos. Los proyectos de aprovechamiento de residuos surgen principalmente por tres factores: 1. La reducción de los volúmenes de residuos a ser dispuestos en sistemas de disposición final, que para el caso de Bogotá es el predio Doña Juana, 2. Como estrategia de recuperación de materiales que para un sector no es útil puede ser incorporado en otro sector; 3. Como mecanismo de responsabilidad ambiental, social y corporativa que se conecta con el fortalecimiento de los sistemas productivos. El aprovechamiento de los residuos, la carga energética y los materiales que lo conforman moviliza a los actores y las comunidades para que velen por el correcto funcionamiento del proyecto, como medio para el desarrollo comunitario; lo que permitirá tener beneficios directos que repercutan en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, la ciudad y el planeta.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Hábitat sostenible e incluyente		
	Concepto	Asignación del subsidio de mejoramiento en territorio rural.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	x	Presupuestos Participativos	
Indicador				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto El mejoramiento de vivienda rural se entiende como la ejecución integral de un conjunto de intervenciones en la infraestructura física de construcciones y áreas asociadas a la vivienda y la producción familiar, ubicadas en suelo rural, ya sea en zonas dispersas o concentradas. Estas viviendas constituyen el centro de las actividades productivas y culturales, así como el principal punto de referencia para la vida cotidiana de las familias rurales campesinas, al representar el conocimiento y la identidad de las comunidades dentro del territorio. Su objetivo principal es mejorar las condiciones habitacionales y garantizar el acceso a una vivienda digna.			

	<p>Para ello, es fundamental analizar y proponer alternativas de vivienda integral, es decir, soluciones habitacionales que se adapten al entorno productivo y satisfagan simultáneamente las condiciones de habitabilidad requeridas por las comunidades rurales. Estas soluciones deben articularse con prácticas sostenibles, garantizar el acceso a servicios básicos, asegurar el confort térmico, mejorar las condiciones sanitarias y responder a necesidades habitacionales urgentes. Asimismo, deben promover actividades rurales sostenibles y generar espacios de oportunidad que permitan la permanencia de la población en el territorio, contribuyendo así a la reducción del déficit cualitativo de viviendas en las zonas rurales.</p> <p>Este proceso debe incorporar un enfoque diferencial que priorice a los grupos más vulnerables, tales como hogares en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación, hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, comunidades étnicas, personas adultas mayores, jóvenes y población LGBTQ+.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>El mejoramiento integral de vivienda puede adoptar diferentes modalidades, tales como intervenciones locativas, modulares, definido por la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con las necesidades específicas del entorno y las características de cada hogar.</p> <p>De conformidad con el artículo 45 del Decreto Distrital 431, se establecen los tipos de intervención aplicables en esta modalidad de subsidio, los cuales serán implementados conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Locativos y habitabilidad: Estas intervenciones están orientadas a mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de la vivienda mediante reparaciones o mejoras locativas, las cuales pueden ejecutarse de forma gradual o por etapas. Este tipo de intervenciones no requiere la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. <p>Las mejoras locativas se enfocan prioritariamente en la habilitación y adecuación de espacios esenciales como baños, lavaderos y cocinas, así como en la intervención de redes hidráulicas y sanitarias, el mantenimiento de cubiertas, y acciones relacionadas con el saneamiento básico y el mejoramiento de fachadas. El objetivo de estas intervenciones es avanzar progresivamente hacia el cumplimiento de las condiciones mínimas que garanticen una vivienda digna.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subsidios Distrital de mejoramiento de vivienda: Son aportes en dinero o en especie otorgados por el Distrito a los hogares que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación operativa expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat. (Artículo 39 del Decreto Distrital 431 de 2024) <p>Nota: Estos valores aplican para los subsidios ejecutados directamente por la Secretaría Distrital del Hábitat. Los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con su autonomía, podrán definir los montos y recursos asignados para la implementación de este programa. (Artículo 56 del Decreto Distrital 431 de 2024)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valores de los subsidios de mejoramiento: La Secretaría Distrital del Hábitat establece el valor máximo del subsidio distrital para mejoramiento de vivienda en suelo rural, el cual puede alcanzar hasta 22 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad. Adicionalmente, se podrá asignar un valor complementario de hasta 8 SMMLV para cubrir costos asociados al transporte de materiales. (Artículo 40 del Decreto Distrital 431 de 2024)

	<p>Nota: En el marco del Decreto 431 de 2024, estos valores aplican exclusivamente para los subsidios ejecutados por la Secretaría Distrital del Hábitat. Los Fondos de Desarrollo Local mantienen autonomía para definir los valores y recursos destinados a la implementación del programa de mejoramiento de vivienda en sus respectivas localidades. (Artículo 56 del Decreto Distrital 431 de 2024)</p> <ul style="list-style-type: none"> • y/o modular: Corresponde a obras independientes de la unidad habitacional, cuyo propósito es ampliar o complementar la infraestructura de la vivienda existente. <ul style="list-style-type: none"> • Zonas Priorizadas para la intervención y población a focalizar: Se deberán definir y aplicar criterios de priorización para la intervención en territorios rurales que se encuentren en zonas aptas para la ocupación y el desarrollo de vivienda, conforme a la clasificación del suelo establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá vigente, así como en las normas complementarias y sustitutivas. Esta priorización debe permitir identificar de manera precisa aquellas zonas rurales con mayores niveles de vulnerabilidad social, económica y ambiental, orientando la intervención hacia las áreas del territorio rural de Bogotá que presentan mayores necesidades de mejoramiento habitacional. <p>No se permitirá la intervención de viviendas ubicadas en zonas con restricciones ambientales, de riesgo o normativas, tales como: áreas con amenaza alta por remoción en masa, suelo de protección por riesgo, amenaza alta por movimientos en masa en centros poblados, riesgo alto no mitigable, amenaza alta de inundación, sistemas de áreas protegidas o zonas de reserva ambiental con restricción para mejoramiento habitacional, y áreas bajo líneas de alta tensión.</p> <p>En los territorios priorizados, la implementación del programa deberá orientarse a la reducción del déficit cualitativo de vivienda, teniendo en cuenta las características de la población más vulnerable. Para ello, se deberán considerar criterios como el Índice de Pobreza Multidimensional, los niveles de ingreso de los hogares, la condición de víctimas del conflicto armado y otros enfoques poblacionales diferenciales que garanticen el acceso efectivo de los hogares que requieren la mejora de su vivienda.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los programas propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>En el marco de la implementación del programa de mejoramiento de vivienda rural, se deben considerar los siguientes criterios como base para la asignación de esta modalidad:</p> <p>Con el objetivo de reducir el déficit de pobreza, los hogares que sean destinatarios de este programa deben cumplir con una serie de criterios mínimos para ser considerados beneficiarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación de subsidios: Los subsidios serán otorgados a los hogares, y no a los predios, garantizando que la ayuda se centre directamente en las familias que requieren el mejoramiento de su vivienda. 2. Mejoras locativas: Las mejoras locativas deberán implementarse en viviendas cuya intervención sea suficiente para suplir las necesidades mínimas de habitabilidad, permitiendo que las familias puedan habitar y permanecer en una vivienda digna. 3. Enfoque en población vulnerable: Las mejoras locativas estarán dirigidas principalmente a la población más vulnerable. No podrán acceder a este beneficio

	<p>personas que no pertenezcan a este grupo poblacional, que cuenten con mayores ingresos o que posean viviendas adicionales a la que se postula para la intervención.</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenciones en áreas habitacionales: Se deberá garantizar que las intervenciones de mejoramiento de vivienda se realicen específicamente en áreas y espacios habitacionales que sean adecuados para la vida digna de las familias beneficiarias. Condición de no haber recibido subsidios previos: Las intervenciones de mejoramiento de vivienda estarán orientadas a hogares que no hayan recibido previamente otro tipo de subsidios de mejoramiento habitacional, asegurando que los recursos se destinen a quienes aún no han sido beneficiados.
<p>Criterios de viabilidad de</p>	<p>Criterios de Viabilidad (Rural)</p> <p>A. Jurídico-Normativos</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento de los procesos legales y condiciones jurídicas del predio: Se debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en la normatividad vigente y las condiciones jurídicas del predio. En este sentido, se debe verificar la tenencia del predio, ya sea como propietario y/o poseedor del inmueble objeto de intervención. Para ello, se deberá considerar lo dispuesto en el decreto 431 de 2024, y reglamentado en el artículo 17 de la Resolución 749 de 2024, respecto a los documentos que acreditan la propiedad o tenencia de la vivienda. Condiciones del predio para la postulación a la intervención: De acuerdo con el numeral 16.6 del artículo 16 de la Resolución 749 de 2024, el predio al que se postule para la intervención no podrá estar sujeto a sanciones policivas o administrativas por infracciones urbanísticas o ambientales, ni encontrarse en curso de investigación por causas similares. Propiedad de otras viviendas: Según lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución 749 de 2024, y considerando las excepciones que se estipulan, ningún miembro del hogar podrá ser propietario de otra vivienda en el territorio nacional. Esta información podrá ser solicitada a las entidades correspondientes para su validación. <p>B. Técnicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Alineación con el concepto de vivienda rural: Los programas de mejoramiento de vivienda rural deberán ajustarse al concepto de vivienda rural, que se diferencia claramente de la vivienda urbana. Además, deberán integrar las recomendaciones establecidas en la Guía de Vivienda Rural para Bogotá (SDP; 2019), con el fin de garantizar intervenciones adecuadas a las características y necesidades específicas del contexto rural. Definición técnica de las intervenciones: Las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural, tanto en áreas concentradas como dispersas, deben ser definidas técnicamente según la priorización de las necesidades de los hogares. Para ello, se tomará como referencia la Guía de Vivienda Rural para Bogotá (SDP; 2019), asegurando que las soluciones propuestas respondan a las realidades del territorio y a las características de la población rural. Validación técnica en la reducción del déficit cualitativo: Dentro del marco de la reducción del déficit cualitativo de vivienda, las viviendas que presenten deficiencias que afecten directamente la calidad de vida de sus habitantes deben ser objeto de una validación técnica. Esta validación debe contemplar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento locativo: Se trata de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones no implican modificaciones estructurales en la vivienda existente, por lo que no es necesario obtener una licencia de

construcción.

Nota: La exención de la necesidad de una licencia de construcción se establece en el artículo 9, parágrafo 2, del Decreto Ley 890 de 2017, que dispone que, para la ejecución de soluciones individuales de vivienda de interés social y prioritario rural, tanto nuevas como mejoradas, financiadas con subsidios familiares de vivienda nacionales o territoriales, no se requerirá licencia de construcción. Esto siempre que la entidad operadora del subsidio o la entidad territorial garantice que el diseño cumple con las normativas de sismorresistencia vigentes y los planes de ordenamiento territorial correspondientes. No obstante, los fondos de desarrollo local deberán consultar con las entidades correspondientes para determinar si, en casos específicos, se requiere la expedición de una licencia de construcción.

- **Saneamiento básico:** El saneamiento básico se refiere a las carencias en el acceso adecuado a servicios de agua potable y sistemas de eliminación de aguas residuales. Las viviendas intervenidas carecían de instalaciones que garantizaran un manejo adecuado de los desechos sanitarios, lo que representaba un riesgo para la salud pública.
- **Confort térmico:** El confort térmico se refiere a la capacidad de una vivienda para ofrecer un aislamiento adecuado frente a las inclemencias del clima, como el frío o la humedad, lo cual incide directamente en el bienestar físico de sus habitantes. Una deficiente condición de confort térmico limita la protección frente a las variaciones extremas de temperatura, características de las zonas rurales.
- **Acceso a servicios públicos:** Muchas de las viviendas carecen de acceso continuo a servicios esenciales como electricidad, agua potable y saneamiento básico. Mejorar la disponibilidad y calidad de estos servicios es una prioridad para garantizar condiciones de habitabilidad dignas y adecuadas para las familias.

Es importante destacar que las posibilidades de intervención están determinadas por las características físicas de la vivienda existente. Estas características definen, desde un enfoque técnico, el alcance y las posibilidades de la intervención. En todo caso, la intervención se centrará en solucionar las carencias habitacionales actuales, dentro del presupuesto asignado para la intervención, así como en la definición de la planimetría de ejecución y los montos correspondientes. Sin embargo, esto no implica que se utilice la totalidad del monto asignado al subsidio.

C. Financieros

Esquemas autogestionarios y de autoconstrucción:

- **Mejoramiento con enfoque productivo en Mochuelo Bajo y Alto:** En concordancia con el Decreto Distrital 555 de 2021, los programas de mejoramiento de vivienda que se desarrollen en las veredas Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, en la localidad de Ciudad Bolívar, podrán incorporar acciones complementarias orientadas a fomentar el desarrollo productivo en el entorno habitacional. Esta articulación busca aprovechar el potencial de la vivienda no solo como espacio de residencia, sino también como motor de generación de ingresos y fortalecimiento comunitario, en coordinación con otras iniciativas distritales. (Artículo 55 del Decreto Distrital 431 de 2024)
- **Aportes públicos complementarios para soluciones habitacionales:** La Administración Distrital, a través de sus entidades del nivel central, descentralizado y las Alcaldías Locales, podrá destinar recursos adicionales, en dinero o en especie, distintos al Subsidio Distrital de Vivienda, para facilitar el acceso a soluciones habitacionales. Estos aportes podrán canalizarse mediante instrumentos de gestión, mecanismos de financiación, proyectos asociados a equipamientos urbanos y rurales, y propuestas de vivienda colectiva. Además, se podrán incorporar recursos provenientes de programas de cofinanciación de los Fondos de Desarrollo Local,

conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019. Estos aportes podrán conformar esquemas de cierre financiero y fuentes rotativas para garantizar la sostenibilidad de las soluciones habitacionales, incluyendo convenios con la Secretaría del Hábitat para impulsar programas de mejoramiento de vivienda rural y vivienda nueva. (Artículo 56 del Decreto Distrital 431 de 2024)

D. Participación Comunitaria

La metodología participativa que se implemente en las zonas rurales de Bogotá debe partir del reconocimiento de las dinámicas sociales, geográficas y culturales de cada territorio. Se enfoca en garantizar el acceso efectivo, claro y oportuno a la información por parte de las comunidades rurales, mediante estrategias de comunicación pertinentes y mecanismos de participación que fortalezcan el vínculo entre institucionalidad y ciudadanía.

- **Actores clave:** Para una adecuada cobertura y acercamiento con las comunidades, se identifican tres tipos de actores presentes en el territorio.
 - **Actores comunitarios y sociales:** Incluyen Juntas de Acción Comunal, líderes y lideresas rurales, organizaciones de base y Consejos Locales de Planeación. Son esenciales por su conocimiento del territorio y capacidad de movilización comunitaria.
 - **Actores interinstitucionales:** Entidades públicas distritales como las Alcaldías Locales, la Secretaría del Hábitat, la Secretaría de Ambiente, entre otras, que tienen presencia e incidencia directa en el desarrollo de proyectos y programas rurales.
 - **Actores de articulación y apoyo:** ONG, medios comunitarios y otros aliados que facilitan la comunicación, coordinación y fortalecimiento organizativo entre comunidad e instituciones.
- **Estrategias de divulgación y comunicación:** Las estrategias de comunicación buscan asegurar la participación informada y activa de las comunidades rurales. Se desarrollan de forma articulada con líderes locales, instituciones y actores comunitarios, e incluyen.
 - Encuentros comunitarios con presidentes de JAC y líderes sociales.
 - Presentación del programa en escenarios de participación local como los CLG, CLIP y UAT.
 - Mesas de trabajo con grupos de valor y actores locales para generar acuerdos y acciones conjuntas.
 - Ferias de servicio, donde se presentan los programas directamente a la comunidad.
- **Socialización del programa en territorios:**
 - Mecanismos de difusión:**
 - Piezas comunicativas: Boletines, volantes, carteleros, perifoneo y mensajes radiales.
 - Difusión digital: A través de grupos comunitarios, redes sociales y aplicaciones de mensajería.
 - Publicación física en puntos estratégicos: salones comunales, instituciones educativas, puestos de salud, entre otros.
 - Voz a voz, aprovechando las redes comunitarias como canal tradicional y efectivo en zonas rurales.
 - Ferias de servicios, como espacios de atención directa a la población interesada.

Enfoques transversales en la ruralidad:

	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de Derechos Humanos • Enfoque de Género y Poblacional • Enfoque Ambiental • Enfoque territorial • Enfoque de Comunicación
--	---

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios												
Infancia y Adolescencia	<p>Para el desarrollo de la presente línea de intervención, se considera que, según la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2021, en el suelo rural del Distrito Capital existen 4.074 hogares en situación de déficit habitacional. De este total, 3.273 hogares (80,3%) presentan déficit cualitativo, es decir, requieren intervenciones de mejoramiento en aspectos como materiales estructurales, condiciones sanitarias, acceso a servicios públicos o adecuación de espacios internos. Por su parte, 802 hogares (19,7%) presentan déficit cuantitativo, lo que implica la necesidad de una solución habitacional nueva por condiciones de hacinamiento crítico, carencia de vivienda o de la existente.</p> <p>Esta información refuerza la estimación general de que aproximadamente el 44% de las viviendas rurales se encuentran en condiciones deficitarias, siendo el déficit cualitativo el componente predominante. Esta situación refleja la urgencia de implementar programas de mejoramiento progresivo que atiendan la infraestructura habitacional existente, en lugar de enfocarse únicamente en nuevas soluciones habitacionales.</p> <table border="1" data-bbox="609 1207 1295 1375"> <thead> <tr> <th>Tipo de déficit</th> <th>Frecuencia</th> <th>Porcentaje sobre total rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cualitativo</td> <td>3.273</td> <td>80,30%</td> </tr> <tr> <td>Cuantitativo</td> <td>802</td> <td>19,70%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4.074</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de déficit	Frecuencia	Porcentaje sobre total rural	Cualitativo	3.273	80,30%	Cuantitativo	802	19,70%	Total	4.074	100%
Tipo de déficit		Frecuencia	Porcentaje sobre total rural										
Cualitativo		3.273	80,30%										
Cuantitativo		802	19,70%										
Total		4.074	100%										
Juventud													
Adultez													
Envejecimiento y Vejez													
Raizales													
Rrom													
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras													
Pueblos Indígenas													
Víctimas del conflicto													
Discapacidad													
Habitabilidad en calle													
Familias													
Sectores LGBTI													

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

En las zonas rurales de Bogotá, este enfoque resulta fundamental para garantizar que las comunidades campesinas y otros grupos en situación de vulnerabilidad accedan a sus derechos fundamentales, tales como el derecho a la tierra, a la educación, a la salud, a la vivienda y a la participación en decisiones que afectan sus territorios. Reconoce a estas comunidades como sujetos de derechos, para ello, se deben considerar los aspectos como:

- Promover la participación y reconocimientos de las comunidades campesinas de las áreas rurales de Bogotá.
- Fomentar que todos los grupos rurales, especialmente los históricamente excluidos (mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, entre otros), puedan acceder en igualdad de condiciones a oportunidades y servicios como la vivienda.
- Propender por la disposición de espacios de participación, libre e informada en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones que afecten el territorio y su forma de vida.

- Asegurar que existan mecanismos institucionales accesibles para que las comunidades puedan participar.

ENFOQUE DE GÉNERO

En las localidades de Bogotá con presencia rural, las mujeres desempeñan un papel esencial en la economía familiar, la producción agrícola y la preservación de saberes culturales. No obstante, enfrentan barreras estructurales como la limitada propiedad de la tierra, escasas oportunidades educativas y baja participación en espacios de decisión. Este enfoque busca promover su empoderamiento, el reconocimiento de su rol en el territorio, la autonomía económica y su participación activa en la construcción del desarrollo rural. Para ello, se deben considerar los aspectos como:

- Visibilizar el aporte de las mujeres campesinas en la economía del cuidado, la producción agropecuaria, la gestión ambiental y la transmisión de saberes culturales.
- fomentar criterios de equidad en la asignación de subsidios y otros instrumentos que promuevan el derecho de las mujeres a la propiedad y a condiciones dignas de hábitat rural.
- Priorizar a hogares encabezados por mujeres, especialmente en situación de vulnerabilidad.

ENFOQUE TERRITORIAL

Las intervenciones en zonas rurales deben reconocer las particularidades territoriales de cada localidad. Algunas enfrentan procesos de expansión urbana y presión sobre el suelo rural; otras presentan desafíos en movilidad y acceso a servicios básicos. En el caso de Sumapaz, la única localidad con territorio 100% rural de Bogotá, se destaca su papel estratégico en la conservación del ecosistema de páramo y su arraigada tradición campesina.

Este enfoque permite que las acciones sean pertinentes, contextualizadas y respetuosas de las dinámicas sociales, culturales y ambientales de cada territorio. Para ello, se deben considerar los aspectos como:

- Propender que los proyectos sean acordes con la vocación del suelo, los usos permitidos y los instrumentos de planificación territorial vigentes.
- Fomentar la inclusión de criterios de sostenibilidad en todas las etapas del proyecto, especialmente en territorios con alta sensibilidad ambiental.
- Priorizar acciones que contribuyan a la conservación del agua, la biodiversidad y el equilibrio ecológico del territorio rural.
- Considerar los desafíos de conectividad, movilidad y acceso a servicios básicos que enfrentan los territorios rurales.

ENFOQUE DE COMUNICACIÓN

Las áreas rurales de Bogotá cumplen un papel estratégico en la conservación de ecosistemas fundamentales, como el Páramo de Sumapaz, Páramo de Cruz Verde y Cerro de San Rafael, Bosque Altoandino en el borde oriental, Cuenca del Río Tunjuelo y Cuenca del Río Blanco, fuente principal de abastecimiento hídrico para la ciudad. Sin embargo, enfrentan amenazas como la expansión urbana, la minería ilegal y el cambio climático.

Este enfoque promueve prácticas agroecológicas, el uso sostenible del agua y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental con participación comunitaria, para garantizar tanto la protección del medio ambiente como el bienestar de las comunidades que habitan estos territorios. Para ello, se deben considerar los aspectos como:

- Garantizar que la información llegue a todos los sectores de la comunidad, especialmente a aquellos con menor acceso a tecnologías digitales o conectividad limitada.
- Adaptar los contenidos y los canales de difusión según las características socioculturales del territorio, reconociendo las formas tradicionales de comunicación comunitaria.
- Fomentar espacios de diálogo donde la comunidad no solo reciba información, sino que pueda expresar inquietudes, propuestas y acuerdos.

- Asegurar que los mensajes promuevan la confianza institucional, el seguimiento comunitario y la claridad sobre las etapas, criterios y alcances de los programas o intervenciones.
- Informar de manera oportuna los cambios, avances o dificultades en los procesos, fomentando la corresponsabilidad entre la comunidad y las entidades.
- Se deberán informar la definición y aplicación de criterios de priorización para la intervención en territorios rurales que se encuentren en zonas aptas para la ocupación y el desarrollo de vivienda, conforme a la clasificación del suelo establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá vigente, así como en las normas complementarias y sustitutivas.

Nota 1: En todos los casos, cuando los presentes criterios de viabilidad y elegibilidad no contemplen alguna situación específica, deberá acudirse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, “Por el cual se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones”, así como a las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan con posterioridad.

Nota 2: En caso de priorizar los territorios PDET de Sumapaz y el borde del Distrito Capital para este concepto, será necesario adelantar procesos participativos integrales con la población víctima del conflicto armado, con el fin de aportar a una reparación integral y transformadora, así como con personas en proceso de reincorporación, para contribuir a la reconciliación.

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Hábitat sostenible e incluyente		
	Concepto	Acueductos Veredales y saneamiento básico.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto Para las localidades donde se encuentran ubicados acueductos veredales, se propone la promoción de la prestación eficiente del servicio público de acueducto y alcantarillado en el territorio de la localidad, mediante la asistencia técnica y organizacional, la optimización de los acueductos y sistemas de tratamiento de agua residual a través de la intervención de la infraestructura o la dotación de suministros y la imposición de servidumbres, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.			
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Acueductos veredales y saneamiento básico.			
Criterios elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:			
	Estar orientados a mejorar la calidad, cobertura y continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, de las comunidades atendidas por los acueductos comunitarios identificados por la Secretaría Distrital del Hábitat.			
	Deben haber sido priorizados de acuerdo con las necesidades identificadas producto del seguimiento realizado y/o del plan de acción formulado para los acueductos comunitarios de cada localidad.			
	Estar orientados a la formalización de las organizaciones comunitarias en torno al agua o la implementación de esquemas diferenciales de la prestación de los servicios públicos. Las organizaciones comunitarias se entienden formalizadas cuando alcanzan su reconocimiento por parte de las autoridades ambientales, entes de vigilancia y control; y, se constituyen como empresas prestadoras.			
	Estar orientados a la formalización o constitución de las servidumbres donde se encuentra instalada la infraestructura necesaria para la operación del prestador de los servicios públicos domiciliarios.			

	<p>Cumplir con las disposiciones del artículo 4 del Decreto 552 de 2011 los Fondos de Desarrollo Local podrán adelantar proyectos que permitan:</p> <p>a) Apoyar la optimización de los sistemas de acueducto y saneamiento básico, incluyendo la realización de estudios y diseños, obras nuevas, mantenimiento y demás intervenciones requeridas de la infraestructura existente.</p> <p>b) Realizar las gestiones para la depuración de los registros contables correspondientes a la infraestructura, redes, equipos y/o elementos que hubieren sido adquiridos en apoyo a la ejecución de proyectos de acueductos comunitarios.</p> <p>c) Hacer el acompañamiento a los planes de mejoramiento hasta el cumplimiento integral por parte de las comunidades organizadas de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p>
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos:
	<p>Tener o encontrarse en trámite de adquisición o renovación del permiso que otorga la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico (Concesión de Aguas) en el caso de los acueductos; el permiso de vertimientos para el caso del saneamiento básico.</p>
	<p>Estar inscrito ante la Cámara de Comercio.</p>
	Aspectos Técnicos:
	<p>Respecto a los proyectos de optimización de acueductos comunitarios o sistemas de tratamiento de aguas residuales estos deben enmarcarse en la implementación de tecnologías apropiadas para cada una de las comunidades rurales o urbanas que cuenten con estos sistemas, propendiendo por la automatización de procesos, el uso de energías alternativas, el uso eficiente de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.</p>
	<p>Para el caso de proyectos de infraestructura y/o suministros se debe garantizar que los bienes adquiridos para la infraestructura de prestación de servicios públicos propendan por el mejoramiento de las condiciones de calidad, cobertura y continuidad en el servicio. Puedan ser operados por las comunidades o prestadores beneficiados sin generar costos recurrentes para la entidad, ni afectaciones financieras al prestador.</p>
	<p>Para el caso de proyectos de formalización o implementación de esquemas diferenciales se debe garantizar procesos de comunicación efectiva de las zonas en estudio que permitan una participación de la población beneficiada.</p>
	Aspectos Sociales
	<p>Socialización de los impactos y el alcance de los proyectos ante las comunidades beneficiarias.</p>
	<p>Que los proyectos viabilizados contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios</p>
Aspectos Ambientales	
<p>Tener o encontrarse en trámite de adquisición o renovación del permiso que otorga la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico (Concesión de aguas) en el caso de los acueductos; el permiso de vertimientos para el caso del saneamiento básico.</p>	

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<p>Los objetivos propuestos en el proyecto de inversión se sustentan en lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política donde reza que “... <i>los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional...</i>”, en la Ley 142 de 1994 que reconoce como personas prestadoras, a aquellas organizaciones autorizadas que pueden prestar servicios públicos en municipios menores, en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas, así como a las personas naturales o jurídicas que produzcan servicios públicos para ellas misma; y, en el Decreto Distrital 552 de 2016 que define a los acueductos comunitarios como instituciones populares que funcionan en torno a la gestión del agua, entendida ésta como bien común y derecho fundamental, los cuales contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, constituyéndose en instancias de articulación del territorio rural y la población campesina, y; a los organizaciones comunitarias que tienen por finalidad dinamizar y crear nuevas formas de participación para solucionar sus propios problemas, lo hacen de forma organizada y contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida.</p>
Juventud	
Adulterez	
Envejecimiento y Vejez	
Raizales	
Rrom	
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	
Pueblos Indígenas	
Víctimas del conflicto	
Discapacidad	
Habitabilidad en calle	<p>Adicionalmente, el proyecto de inversión está dirigido a las personas prestadoras las cuales deben cumplir con los lineamientos técnicos y ambientales de los sistemas de suministro y tratamiento de agua, con el fin de dar una prestación eficiente a sus usuarios, los indicadores básicos de cobertura, continuidad y calidad de agua potable en el servicio público de acueducto están dirigidos a medir la eficiencia del sistema y no para la población con un enfoque diferencias, en este sentido, cada uno de los usuarios debe tener acceso a agua apta para consumo humano.</p> <p>Por último, y dada la necesidad de promover el control social de los servicios públicos domiciliarios en la ruralidad se promoverá un trabajo participativo con las organizaciones juveniles con presencia en el territorio y con la totalidad de la población que recibe el servicio público domiciliario suministrado por los acueductos comunitarios.</p>
Sectores LGBTI	

ENFOQUE DE GÉNERO

Para el caso de los sistemas de acueducto y saneamiento básico comunitarios no se realiza un enfoque poblacional teniendo en cuenta que en este caso prima garantizar sin distinción alguna (grupo etario, genero, étnico, etc.) el acceso y la eficiencia agua potable y saneamiento básico, la discriminación positiva no aplica en los servicios públicos



domiciliarios mencionados, ya que se debe garantizar a través de ellos la salud y la sanidad a todos los ciudadanos y ciudadanas del distrito capital.

ENFOQUE TERRITORIAL

De acuerdo con los diagnósticos elaborados por la Secretaría Distrital del Hábitat los acueductos comunitarios se encuentran en las localidades de: Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero, Usaquén y Santafé, que atienden a la población que habita en centros poblados, asentamientos rurales y vivienda rural dispersa.

OTRAS ACCIONES

El enfoque ambiental se encuentra inmerso dentro de la concepción de la prestación del servicio público domiciliario de agua potable y saneamiento básico, dado que para su gestión se requiere de la autorización de la autoridad ambiental para la captación de agua de las fuentes hídricas y su respectiva preservación y mantenimiento. Asimismo, la autoridad ambiental exige el tratamiento de las aguas residuales producto del consumo de agua potable por parte de los usuarios. Los prestadores del servicio de agua potable tienen la obligación de estructurar planes de uso eficiente y uso de aguas y para la prestación del servicio de alcantarillado deben elaborar el plan de tratamiento de manejo y saneamiento de aguas residuales.



3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Hábitat sostenible e incluyente																													
	Concepto	Energías alternativas.																													
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos																												
Indicador																															
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto																														
	<p>Según datos de la encuesta Multipropósito 2021 y Política de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, las coberturas de los servicios públicos en territorio rural son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>RURAL</th> <th>Centro Poblado</th> <th>Rural Disperso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acueducto</td> <td>75,61%</td> <td>96,03%</td> <td>74,01%</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado</td> <td>16,30%</td> <td>64,22%</td> <td>12,56%</td> </tr> <tr> <td>Energía</td> <td>96,38%</td> <td>98,46%</td> <td>96,22%</td> </tr> <tr> <td>Gas</td> <td>18,74%</td> <td>57,81%</td> <td>15,69%</td> </tr> <tr> <td>Recolección</td> <td>63,92%</td> <td>96,98%</td> <td>61,34%</td> </tr> <tr> <td>Internet</td> <td>38,38%</td> <td>41,15%</td> <td>38,16%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En este caso, el territorio rural se identifica como un territorio de oportunidad para la implementación de acciones orientadas a la promoción de las Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER) por cuanto en la vivienda rural dispersa existen predios que no cuentan con conexión al Sistema Interconectado Nacional, dadas las dificultades para el tendido de redes en la ruralidad, y en consecuencia, es necesario llevar a cabo acciones que permitan garantizar la dotación energética en un enfoque de cierre de brechas.</p>				SERVICIO	RURAL	Centro Poblado	Rural Disperso	Acueducto	75,61%	96,03%	74,01%	Alcantarillado	16,30%	64,22%	12,56%	Energía	96,38%	98,46%	96,22%	Gas	18,74%	57,81%	15,69%	Recolección	63,92%	96,98%	61,34%	Internet	38,38%	41,15%
SERVICIO	RURAL	Centro Poblado	Rural Disperso																												
Acueducto	75,61%	96,03%	74,01%																												
Alcantarillado	16,30%	64,22%	12,56%																												
Energía	96,38%	98,46%	96,22%																												
Gas	18,74%	57,81%	15,69%																												
Recolección	63,92%	96,98%	61,34%																												
Internet	38,38%	41,15%	38,16%																												
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Fuentes de energía fotovoltaica																														
	Opción elegible 2: Fuentes de energía eólica																														
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:																														
	<p>Promover y desarrollar proyectos orientados a implementar tecnologías de Fuentes No Convencionales de Energía renovables, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1715 de 2014, los Decretos Distritales 233, 582 y 615 de 2023, los Acuerdos Distrital 655 de 2016 y 790 de 2021 y los Acuerdos Distrital 655 de 2016 y 790 de 2021 y 790 de 2024 y/o</p> <p>Consolidar comunidades energéticas en atención a las disposiciones del Decreto Nacional 2236 de 2024 y las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía 40137 y 40136 de 2024 con el objetivo.</p>																														
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos																														

	Los proyectos por desarrollar deben estar alineados con las disposiciones de la Ley 1715 de 2014, los Decretos Distritales 233, 582 y 615 de 2023, los Acuerdos Distrital 655 de 2016 y 790 de 2021 y los Acuerdos Distrital 655 de 2016 y 790 de 2021 y 790 de 2024.
	Aspectos Técnicos
	Los proyectos deben estar orientados a resolver una necesidad energética de la localidad, entendiendo que la implementación de estas tecnologías son un medio para suplir un déficit identificado.
	Los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía deben cumplir con los lineamientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
	Aspectos Sociales
	Los proyectos deben dar cumplimiento a los criterios de los enfoques de políticas públicas
	Aspectos Ambientales
	Los proyectos deben contemplar una estrategia de sostenibilidad y disposición final segura de todos los elementos de los sistemas de generación y almacenamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes relacionadas con la gestión de Residuos Peligrosos (Respel) y Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los infantes y adolescentes de la localidad.
Juventud	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los jóvenes de la localidad.
Adultez	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que integre a los adultos de la localidad.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los adultos mayores de la localidad.
Raizales	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a la población raizal de la localidad.
Rrom	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a la población Rom.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras.

Pueblos Indígenas	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los pueblos indígenas.
Víctimas del conflicto	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a los pueblos indígenas.
Discapacidad	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que considere a la población de habitabilidad en calle.
Sectores LGBTI	Las acciones que desarrolle el Gobierno Local para la promoción de energías alternativas deben contar con un enfoque diferencial que priorice a las familias.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Es facultativo de la localidad disponer criterios con enfoque de género para el desarrollo de las acciones a implementar para la promoción de Energías Alternativas	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Las acciones por desarrollar en el marco de la estrategia deben estar orientadas a la zona rural de las localidades.	
OTRAS ACCIONES	
No aplica	

3.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Hábitat sostenible e incluyente		
	Concepto	Legalización y Titulación de predios		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>Las inversiones que se podrían adelantar son las establecidas en la Circular del CONFIS No. 004 de 2024, circular que se constituye en el medio a través del cual la administración distrital genera las condiciones para dar respuesta a las necesidades que han sido identificadas por los ciudadanos durante los procesos de construcción del Plan de Desarrollo Local.</p> <p>Los criterios de elegibilidad aquí detallados corresponden a la competencia funcional de la Caja de la Vivienda Popular y al alcance que actualmente tiene para acompañar este tipo de procesos en el sector y ámbito de lo urbano. La entidad no tiene competencia en lo rural, por lo que el acompañamiento es frente a la gestión que se puede llevar a cabo en mesas de trabajo, para la elaboración de expedientes judiciales propios para la presentación de la demanda, en el saneamiento jurídico del bien inmueble.</p> <p>Lo anterior expuesto se respalda en las siguientes normas, las cuales van a servir de base y soporte para la ejecución de este concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 51 de la Constitución Política el cual establece: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda". Página 19 de 45 • Ley 3 de 1991 y el Decreto 3111 de 2004, hoy contenido en el Decreto 1077 de 2015, establecen que la vivienda digna no es solo el espacio habitacional, sino la legalidad de la misma o la habilitación legal del predio que se ocupa en vivienda de interés social. • Título VII del Código Civil, referente a la posesión, artículo 762 define la Posesión como: "La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él". • El artículo 375 del Código General del Proceso, que establece las reglas especiales del proceso de pertenencia. • Y el procedimiento especial contenido en la Ley 1561 de 2012, "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones". • Ley 9 de 1989, Artículo 94 de la ley 388 de 1997, la Ley 1753 de 2015 Artículo 105, y en la parte procedimental, cada vez hay más normas que crean procesos especiales de pertenencia que permiten democratizar la tierra en materia rural y brindar una vivienda digna a los más pobres 			

<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Predios ubicados en estratos 1 y 2, de la localidad de Santa Fe a través de una sentencia judicial conforme con el mecanismo de proceso de pertenencia consagrado en la ley, por medio de la asistencia técnica, jurídica, social, permitiendo a los poseedores con una mejora el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.</p> <p>Con lo anterior se busca recuperar e incorporar la vida urbana y el control de la ilegalidad promoviendo la participación de la comunidad en la titulación de predios.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cada barrio debe pertenecer al sector urbano. -El barrio donde se encuentre el predio a titular debe encontrarse legalizado urbanísticamente. -El predio debe encontrarse en estratos 1 y 2. -El predio ocupado debe tener la vocación de uso residencial; no lotes, no uso comercial. -El valor comercial del predio no debe superar el tope máximo establecido por la Ley de 150 (SMLV) Salarios Mínimos Legales Vigentes, para la Vivienda de Interés Social. -Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación que impida el proceso de titulación. El interesado debe demostrar una permanencia superior a 5 años <p>Cumplir con los lineamientos de política del Sector Hábitat - Metodología general para la titulación de predios a través del mecanismo de pertenencia.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Que al evaluar cada uno de los criterios cumplan:</p> <p>Aspectos Jurídicos</p> <ul style="list-style-type: none"> -El barrio donde se encuentre el predio a titular debe encontrarse legalizado urbanísticamente. -El predio debe encontrarse en estrato 1 y 2. -El predio ocupado debe tener la vocación de uso residencial; no lotes, no uso comercial. -El valor comercial del predio no debe superar el tope máximo establecido por la Ley de 150 (SMLV) Salarios Mínimos Legales Vigentes, para la Vivienda de Interés Social. -Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación que impida el proceso de titulación. <p>Aspectos Técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> -El barrio donde se encuentre el predio a titular debe encontrarse legalizado urbanísticamente. -El predio debe encontrarse en estrato 1 y 2 -El predio ocupado debe tener la vocación de uso residencial; no lotes, no uso comercial. -Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación que impida el proceso de titulación. <p>Aspectos Sociales</p> <p>El predio debe encontrarse en estrato 1 y 2 y las personas beneficiadas con algún tipo de vulnerabilidad tendrán prioridad en el proyecto de titulación por el mecanismo de pertenencia.</p> <p>Aspectos Ambientales</p> <p>Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación ambiental o que se encuentre en la franja de cerros orientales (Sentencia de protección de los Cerros Orientales Concejo de Estado) que impida el proceso de titulación por el mecanismo de pertenencia.</p>

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Si bien en los procesos que adelanta la Caja de la Vivienda Popular, por las características propias de sus proyectos los beneficiarios son “a la demanda”, lo cierto es que una vez se definen que un hogar o colectivo cumple los requisitos, se procede a un acompañamiento a los beneficiarios con enfoque poblacional y diferencial que se ve reflejado en la entrega de información y rutas de acceso a los diferentes servicios que se ofertan en la ciudad y se priorizan los hogares o colectivos que presentan una mayor vulnerabilidad.

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	N.A.
Juventud	N.A.
Adulthood	N.A.
Envejecimiento y Vejez	N.A.
Raizales	N.A.
Rrom	N.A.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	N.A.
Pueblos Indígenas	N.A.
Víctimas del conflicto	N.A.
Discapacidad	N.A.
Habitabilidad en calle	N.A.
Sectores LGBTI	N.A.

ENFOQUE DE GÉNERO

Se tendrá en cuenta la población con más vulnerabilidad (estratos 1 y 2) con el fin de que el proyecto cumpla con su objetivo, que es ser propietario en la ciudad de Bogotá.

Visibilizar dinámicas de discriminación y exclusión que han vivido grupos poblacionales y sectores sociales en la localidad con el objeto de cumplir con el objetivo del programa.

ENFOQUE TERRITORIAL

Santa Fe se divide en 5 Unidades de Planeación Zonal, Lourdes, Cruces, Nieves, Sagrado Corazón y la Macarena, que contienen los 38 barrios de la Localidad los cuales serán objeto de este proyecto de titulación por el mecanismo de pertenencia.

De acuerdo con la información catastral de Bogotá, D.C. DEL 2016, la localidad de Santa Fe contaba con 2.119 predios por titular, lo que equivale a un porcentaje de informalidad del 4.12% de la ciudad.

Esta localidad, se ha caracterizado, por trabajar arduamente en el tema desde hace varios años y el presupuesto que han programado, así como la determinación de una meta de 100 hogares durante el cuatrienio dan cuenta de este interés y de la claridad que tienen de enfocar esfuerzos hacia el saneamiento para titular predios privados ocupados por privados, dando aplicación al proceso de pertenencia como una de las alternativas.

OTRAS ACCIONES

La metodología en los procesos de acompañamiento en estos procesos es de máxima importancia y podríamos resumir las etapas de la siguiente manera:

- Etapa 1: Inventario de la totalidad de los predios a titular.
- Etapa 2: Diagnóstico o reconocimiento general del estado de información cartográfica predial y del estado de tenencia de los predios.
- Etapa 3: Informe jurídico catastral de cada uno de los predios seleccionados.
- Etapa 4: Conformación de expedientes tendientes a la titulación de predios.
- Etapa 5: Trámite de Titulación

3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles		
	Concepto	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto Este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para lograr cambios de comportamientos orientados al manejo y disposición de residuos en la ciudad.			
Lista de opciones elegibles	Este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para sensibilizar a la ciudadanía en: Opción elegible 1: Cultura ciudadana en el conocimiento de la gestión de residuos: Divulgación de información acerca de consumo responsable, economía circular y separación en la fuente.			
	Opción elegible 2: Cultura ciudadana en las actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos: Aumentar las posibilidades de producir cambios significativos en los comportamientos de la ciudadanía, acerca del manejo de sus residuos fomentando transformaciones en las actitudes y en las prácticas cotidianas, modificando los hábitos de vida y los patrones de consumo.			
	Opción elegible 3: Cultura ciudadana en las percepciones y valoraciones relacionadas con la gestión de residuos: Considerar las percepciones y valoraciones en relación con los residuos, como la base para abordar hábitos, comportamientos automáticos y prácticas inadecuadas acerca de la gestión de residuos.			
Criterios de elegibilidad	Cambios de comportamientos en el manejo y disposición de residuos en la ciudad, en el marco de la economía circular.			
	Los proyectos deben estar orientados al manejo integral de residuos a través de procesos pedagógicos y de cultura ciudadana que promuevan el cambio de comportamiento de los ciudadanos, integrando a recicladores de oficio, organizaciones de recicladores, personas que vivan en unidades residenciales, unidades rurales, multiusuarios, locales comerciales, supermercados, restaurantes y centros educativos, entre otros.			
	Deben aunarse esfuerzos interinstitucionales para la implementación de la Estrategia de Cultura Ciudadana para el manejo adecuado de los residuos sólidos.			
Criterios de viabilidad	Deben garantizar que la población de la localidad sea sensibilizada y se convierta en replicadora de las acciones, talleres y capacitaciones; creando memoria social, (fotográficos, videos), sistematización y construcción de saber en el manejo integral de residuos.			
	Los procesos pedagógicos de educación no formal para el manejo integral de residuos deben incluir la participación de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores, como actores principales dentro del proceso.			
	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al uso del espacio público, mitigando y erradicando el número de puntos críticos con presencia de residuos mixtos en la localidad.			

	<p>Reducir el impacto ambiental generado por el inadecuado manejo de los residuos sólidos, promoviendo el consumo responsable y la separación en la fuente, con el propósito de disminuir la cantidad de residuos que se disponen en el Parque de Innovación Doña Juana a través del aprovechamiento en la localidad, en el marco de la economía circular.</p> <p>Los procesos pedagógicos deben contemplar lo establecido en la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana” en su artículo 111.</p> <p>En el proceso pedagógico se debe garantizar la formación para el manejo adecuado de puntos críticos identificados en la localidad.</p> <p>El proceso pedagógico deberá contemplar los enfoques: poblacional, diferencial y de género, en los procesos pedagógicos para el manejo integral de residuos.</p>
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población de los niños y las niñas de la localidad
Juventud	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde la juventud de la localidad.
Adulterz	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde la población adulta de la localidad.
Envejecimiento y Vejez	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial de población adulto mayor de la localidad
Raizales	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población raizal de la localidad.
Rrom	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población Rom de la localidad.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras de la localidad.
Pueblos Indígenas	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población indígena de la localidad.
Víctimas del conflicto	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población LGBTI de la localidad.
Discapacidad	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población con discapacidad de la localidad.
Habitabilidad en calle	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población habitante de calle de la localidad.
Sectores LGBTI	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población LGBTI de la localidad.

ENFOQUE DE GÉNERO
<ul style="list-style-type: none">• La metodología y el desarrollo de las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos deben contener el enfoque de género.
ENFOQUE TERRITORIAL
<ul style="list-style-type: none">• Territorialmente se debe garantizar que las acciones impacten a las 20 localidades.
OTRAS ACCIONES
No aplica